Entidad de Certificación Digital



Política de uso de símbolos

| THOMAS SIGNE | Política de uso de símbolos | Versión 1.6 |
|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| THOMAS STONE | Código: THS-CO-AC-POL-06 | Página 2 de 9 |

Información del documento

| Nombre | POLÍTICA DE USO DE SÍMBOLOS |
|-------------------|-----------------------------|
| Realizado por | THOMAS SIGNE S.A.S. |
| País | COLOMBIA |
| Versión | 1.6 |
| Fecha | julio de 2021 |
| Tipo de Documento | PÚBLICO |
| Código | THS-CO-AC-POL-06 |

Historial de versiones

| Versión | Fecha | Descripción |
|---------|------------|--|
| 1.0 | 28/06/2017 | Elaboración de documento inicial. |
| 1.1 | 08/06/2018 | Se agregan apartados para formatos y registro aplicables |
| 1.2 | 02/11/2018 | Se elimina del pie de página la referencia al THS-PR-GRAL-02-F01 Estructura de documento v1.0. Se elimina el apartado "INTRODUCCIÓN". |
| 1.3 | 11/03/2019 | Integración con el sistema de gestión del Grupo. Cambio de nombre del documento de THS-POL- GRAL-01 a THS-CO-POL-ECD-AC-06 |
| 1.4 | 06/09/2019 | Ajuste de la codificación al GSIGNE-GRAL-PR-01 Control de la Informacion Documentada Ed 2.1 |
| 1.5 | 24/06/2021 | Se incluye política de uso de símbolos de Thomas Signe S.A.S., eTítulo, AENOR y WebTrust tras la oportunidad de mejora identificada por ONAC en 2020. |
| | | Cambio de imagen de THS. Se cambian los nombres de los tipos de certificados. |

| ■ THOMAS SIGNE | Política de uso de símbolos | Versión 1.6 |
|------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| _ | Código: THS-CO-AC-POL-06 | Página 3 de 9 |

| 1.6 | 23/07/2021 | Se incluye control sobre cualquier marca y el responsable de autorizar el uso acorde con los requisitos del propietario de marca/símbolo. |
|-----|------------|---|
| | | requisitos dei propietario de marca/simbolo. |

| THOMAS SIGNE | Política de uso de símbolos | Versión 1.6 |
|-----------------|-----------------------------|-----------------------------|
| I THOMAS STOTAL | Código: THS-CO-AC-POL-06 | Página 4 de 9 |

ÍNDICE

| 1. | OBJETIVO | 5 |
|----|---|----------|
| 2. | ÁMBITO DE APLICACIÓN | |
| ۷. | | |
| 3. | DOCUMENTACIÓN RELACIONADA | 5 |
| 4. | DEFINICIONES | 5 |
| 5. | ACTIVIDADES | |
| | 5.1. POLÍTICA DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ONAC | |
| | 5.2. POLÍTICA DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE AENOR | <i>6</i> |
| | 5.3. POLÍTICA DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE WEBTRUST | 6 |
| | 5.4. POLÍTICA DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE THOMAS SIGNE S.A.S | |
| | 5.4.1. MARCAS REGISTRADAS DE LA ECD | 6 |
| | 5.4.2. SÍMBOLOS DE LA ECD | |
| | 5.4.3. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SÍMBOLOS DE LA ECD | 7 |
| | 5.4.4. RESTRICCIONES DEL USO DE SÍMBOLOS DE LA ECD | |
| | 5.5. POLÍTICA DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ETÍTULO® | |
| | 5.5.1. SÍMBOLO DE ETÍTULO | 8 |
| | 5.6. POLÍTICA DE USO DE CUALQUIER OTRO SÍMBOLO O MARCA QUE NO PERTENEZO | |
| | LA ECD | 8 |
| | 5.7. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA | 8 |
| | 5.8. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA | 8 |
| 6. | FORMATOS | 9 |
| 7. | REGISTROS | 9 |
| | | |

| THOMAS SIGNE | Política de uso de símbolos | Versión 1.6 |
|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| THOMAS STONE | Código: THS-CO-AC-POL-06 | Página 5 de 9 |

1. OBJETIVO

La presente política establece los requisitos y lineamientos que debe cumplir la ECD, para referir su condición de acreditado y/o certificado, mediante la utilización del símbolo de acreditación/ certifiacción o a través de la declaración de dicha condición en la información dispuesta para sus clientes y demás partes interesadas.

Adicionalmente, la política establece los requisitos y lineamientos que deben cumplir el suscripcitor de cualquier servicio prestado por la ECD, para la utilización de los símbolos asociados al servicio o a través de la declaración de dicha condición en la información dispuesta para sus clientes y demás partes interesadas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La política aplica para el uso del símbolos por parte de la ECD y para el uso de símbolos por parte de los suscrptores de la ECD.

Thomas Signe S.A.S podrá modificar sus símbolos en cualquier momento sin necesidad de notificación previa. Se deberá consultar el símbolo vigente publicado en esta política de manera periódica para asegurar el cumplimiento.

3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

RAC-3.0-03 REGLAMENTO DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITADO Y/O ASOCIADO (ONAC)

RAC-3.0-01 REGLAS DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN (ONAC)

Reglamento general de certificación de sistemas de gestión y de sus marcas de conformidad (AENOR)

Instrucciones uso de marca (AENOR)

THS-CO-AC-DPC-01 Declaración de Prácticas de Certificación para Emisión de Certificados

THS-CO-AC-DPC-02 Declaración de Prácticas de Certificación para Estampado Cronológico

THS-CO-AC-DPC-03 Declaración de Prácticas para Archivo y Conservación de Mensajes de Datos

THS-CO-AC-PC-COR-01 Política de Certificados para Firma Automatizada

THS-CO-AC-PC-COR-02 Política de Certificados para Vinculación a Empresa_Entidad

THS-CO-AC-PC-COR-03 Política de Certificados para Representante Legal

THS-CO-AC-PC-PER-04 Política de Certificados para Persona Natural

4. DEFINICIONES

- **Logotipo**: es el símbolo oficial que identifica a un organismo.
- **Marcas y Nombres Comerciales (Signos Distintivos)**: protegen combinaciones gráficas y/o denominativas que ayudan a distinguir en el mercado unos productos o servicios de otros similares ofertados por otros agentes económicos (Oficina Española de Patentes y Marcas).
- **Referencia a la condición de acreditado/certificado**: es la declaración con la que la ECD informa su condición de acreditado/ certificado, o el suscriptor informa su condición de certificado.
- Entidades de Certificación Digital ECD: denominación que se establece con el fin de particularizar y diferenciar este tipo de organizaciones como Entidades de Certificación de los demás Organismos de Certificación que ONAC acredita.

| THOMAS SIGNE | Política de uso de símbolos | Versión 1.6 |
|--------------|-----------------------------|-----------------------------|
| THOMAS STONE | Código: THS-CO-AC-POL-06 | Página 6 de 9 |

5. ACTIVIDADES

5.1. POLÍTICA DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ONAC

Siempre y cuando la ECD mantenga su acreditación vigente y activa para los servicios acreditados por ONAC, se cuenta con el derecho de uso del símbolo de acreditación y de la referencia a la Condición de acreditado por ONAC. Para ello se debe cumplir con lo establecido en las "Reglas del Servicio de Acreditación" y en los requisitos del "Reglamento de uso de los Símbolos de Acreditado y/o Asociado" establecidos por ONAC.

El uso de los símbolos y la declaración sobre la condición de acreditación debe estar relacionada o asociada sólo con los servicios que están cubiertos por el alcance de la acreditación, y no con cualquier otra actividad en la que la ECD pueda estar involucrada.

5.2. POLÍTICA DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE AENOR

Siempre y cuando la organización mantenga su certificación vigente y activa para los servicios certificados por AENOR, se cuenta con el derecho de uso de la marca AENOR. Para ello se debe cumplir con lo establecido en el "Reglamento general de certificación de sistemas de gestión y de sus marcas de conformidad" y las "Instrucciones uso de marca" establecidas por AENOR.

El uso de la marca AENOR y la declaración sobre la condición de certificado debe estar relacionada o asociada sólo con los servicios que están cubiertos por el alcance de la certificación, y no con cualquier otra actividad en la que la organización pueda estar involucrada.

5.3. POLÍTICA DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE WEBTRUST

Siempre y cuando la organización mantenga su sello vigente y activo para los servicios certificados por CPA Canada, se cuenta con el derecho de uso del sello WebTrust. Para ello se debe cumplir con lo establecido en https://www.cpacanada.ca/en/business-and-accounting-resources/audit-and-assurance/overview-of-webtrust-services/monitoring-webtrust-seals.

El uso del sello WebTrust y la declaración sobre la condición de certificado debe estar relacionada o asociada sólo con los servicios que están cubiertos por el alcance de la certificación, y no con cualquier otra actividad en la que la organización pueda estar involucrada.

5.4. POLÍTICA DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE THOMAS SIGNE S.A.S.

Como regla general, ningún tercero podrá usar, ni autorizar el uso, de los símbolos de Thomas Signe S.A.S. sin la autorización por escrito de parte de Thomas Signe S.A.S.

5.4.1. MARCAS REGISTRADAS DE LA ECD

Thomas Signe Soluciones Tecnológicas Globales (en adelante 'Thomas Signe S.A.S.'), está conformada por las participación accionaria de Signe S.A., Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. y Holalu S.A.S.. Fue constituida para operar en la República de Colombia y brindar servicios como Entidad de Certificación Digital, dando cumplimiento a la regulación colombiana establecida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Partiendo de esta base, sobre el registro de marcas se tiene que:

- Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.® es una marca registrada en Colombia por dicha organización.
- **Signe S.A.**® es marca registrada en la Unión Europea por la misma organización.
- **eTítulo**® es una marca registrada por Signe S.A. en la Unión Europea y, además, en Colombia, Brasil, México, Perú, República Dominicana, India, EEUU, Filipinas y Tailandia.

| THOMAS SIGNE | Política de uso de símbolos | Versión 1.6 |
|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| THOMAS STONE | Código: THS-CO-AC-POL-06 | Página 7 de 9 |

Hasta la fecha no se ha considerado oportuno el registro de la marca "Thomas Signe" en Colombia debido a que se cuenta con el registro de la expresión "Thomas" por parte de **Thomas Greg & Sons de Colombia S.A..**

5.4.2. SÍMBOLOS DE LA ECD

A continuación se muestran los logotipos de la ECD:





5.4.3. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SÍMBOLOS DE LA ECD

Será necesaria una autorización otorgada por Thomas Signe S.A.S. para cualquier uso de sus símbolos, sin importar la finalidad del uso que se les dé por parte del tercero interesado. A continuación se indican los requerimientos para obtener dicha autorización:

- Realizar una solicitud escrita de la autorización dirigida a la Gerencia General de Thomas Signe S.A.S. La solicitud de autorización debe realizarse previamente al uso de los símbolos. No se podrá iniciar el uso de estos sin el otorgamiento de la autorización.
- Indicar en la solicitud la finalidad del uso y los lugares donde se exhibirá el símbolo.
- La autorización será expedida por escrito y estará firmada por la Gerencia General de Thomas Signe S.A.S.

La solicitud de autorización debe hacerse llegar a través de la Dirección comercial de Thomas Signe S.A.S. al correo electrónico: comercial@thomas-signe.co.

Para cualquier consulta sobre el uso de símbolos de la ECD puede dirigirse a la oficina para PQRSA al correo electrónico: pqrsa@thsigne.com

5.4.4. RESTRICCIONES DEL USO DE SÍMBOLOS DE LA ECD

No debe utilizarse ni la referencia a la condición de certificado ni el símbolo de certificación de la ECD en:

- Documentos en los que el suscriptor certificado se identifique con un nombre diferente al que aparece en el certificado.
- Documentos o piezas gráficas en los que de alguna forma se pueda sugerir que la ECD aprueba, acepta o de alguna manera se responsabiliza de los resultados contenidos.
- Cuando el suscriptor haya perdido su condición de certificado, ya sea debido a una expiración o
 revocación del certificado, deberá suspender también el uso del símbolo y referencia a la
 condición de certificado.
- En las tarjetas de presentación y/o carné que identifiquen al suscriptor.
- En las firmas digitales de los correos electrónicos del suscriptor.
- En soportes donde el símbolo pueda asociarse a un producto o servicio ofrecido por los suscriptores.

| THOMAS SIGNE | Política de uso de símbolos | Versión 1.6 |
|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| THOMAS STONE | Código: THS-CO-AC-POL-06 | Página 8 de 9 |

5.5. POLÍTICA DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ETÍTULO®.

eTítulo® es una marca registrada por Signe S.A. en la Unión Europea y, además, en Colombia, Brasil, México, Perú, República Dominicana, India, EEUU, Filipinas y Tailandia.

Signe S.A. autoriza contractualmente el uso del logotipo de su marca eTítulo® a los clientes tanto para ofrecer el servicio entre sus titulados, como para publicitarlo dentro de su página web, o en cualquier otro medio que considere oportuno, sin que en ningún caso suponga cesión de la misma ni genere ningún derecho a favor del cliente.

La marca eTítulo® podrá ser utilizada simultáneamente por todos aquellos clientes que tengan contratado este servicio con Signe S.A, sin que se cree ningún derecho de exclusiva sobre la misma.

El cliente que haga uso de la marca deberá velar porque vaya acompañada con la indicación de que se trata de una marca registrada (®).

5.5.1. SÍMBOLO DE ETÍTULO

A continuación se muestran el logotipo de la marca eTítulo®:



5.6. POLÍTICA DE USO DE CUALQUIER OTRO SÍMBOLO O MARCA QUE NO PERTENEZCA A LA ECD

Como regla general, no se podrán usar los símbolos de otra organización sin la autorización de parte de la misma. Se deberá considerar en cada caso la política de uso de símboles establecida por dicha organización.

5.7. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

El Responsable de Sistemas de Gestión velará por el cumplimiento adecuado de la presente política.

5.8. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de uso de símboles se encuentra publicada a través del sitio web www.thomas-signe.co

| ■ THOMAS SIGNE | Política de uso de símbolos | Versión 1.6 |
|------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| THOMAS STONE | Código: THS-CO-AC-POL-06 | Página 9 de 9 |

6. FORMATOS

N/A

7. REGISTROS

| IDENTIFICACIÓN | SOPORTE | RESPONSABLE | ARCHIVO | TIEMPO DE CONSERVACIÓN |
|----------------|---------|-------------|---------|---------------------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |